



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS,

24 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° I-05310004-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones, se elevan los antecedentes de la Licitación Pública N° 17-SI-2018.

Que por Decreto N° 724-SI-2018 obrante en actuación N° 20, se aprobaron los pliegos y se autorizó el pertinente llamado a licitación para la "ADQUISICION DE INSUMOS ASFALTICOS", por un presupuesto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 17.096.656,20).

Que en actuación N° 25, se agregan las correspondientes constancias de las publicaciones en el Diario de la República.

Que en actuación N° 28, se agrega documental y oferta de la Firma que se presentó al llamado.

Que en actuación N° 29, se adjunta Acta N° 240 de apertura de sobres de la Licitación gestionada, según la oferta presentada pertenece a la Firma: EMILIO TERZI S.A. CUIT N° 30-70762740-5, cotizando en actuación N° 28, oferta económica, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.487.250,00).

Que en actuación N° 32, se adjunta Resolución N° 1052-SH-2018, por la que se designa la Comisión de Evaluación y Pre Adjudicación de las ofertas formuladas en la referida licitación.

Que en actuación N° 33, la Comisión Evaluadora emite su Informe Legal; en actuación N° 34 Informe Preliminar, solicitando a la Firma presentar la documentación requerida, la que con posterioridad es agregada.

Que en actuación N° 37, obra Informe Económico-Financiero, y en actuación N° 38, Informe Técnico.

Que en actuación N° 39, obra Acta de Pre Adjudicación de la Licitación Pública N° 17-SI-2018 pre adjudicando a la Firma: EMILIO TERZI S.A. CUIT N° 30-70762740-5, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.487.250,00), señalando que el criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de mejor calidad-precio, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Que en actuación N° 42, toma intervención Asesoría Letrada y entiende que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación.

Que en actuación N° 44, Contaduría realiza nueva afectación preventiva por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 5.128.996,86).

Que en actuación N° 46, Secretaria de Legal y Técnica informa que no podrá tenerse como documentación contractual la Circular Aclaratoria N° 1 obrante en actuación N° 26, porque tener por válida la misma implicaría modificar la cláusula 21° del Pliego de Cláusulas Particulares, el cual fue aprobado por Decreto N° 724-SI-2018 y debidamente publicado, condiciones que también debería reunir el acto por el cual se disponga la modificación de cualquiera de las cláusulas del Pliego.

CDE. DECRETO N°

1060-SI-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 17-SI-2018, para la ADQUISICION INSUMOS ASFALTICOS, por un presupuesto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 17.096.656,20).-

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 17-SI-2018 a la Firma: EMILIO TERZI S.A. CUIT N° 30-70762740-5, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.487.250,00), conforme las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.14.19.51.00.51.01.3.90.2.9.9.0.-

08.14.20.51.00.51.01.3.90.2.9.9.0.-

08.14.22.51.00.51.01.3.90.2.9.9.0.-

ARTÍCULO 4.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.-

ARTÍCULO 5.- Notifíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones a la Firma Oferente, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN. Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

DECRETO N° **1060** - SI -2018

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.-

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de infraestructura

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

CPN Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda